



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

## **JUNTA ELECTORAL**

C/ Libreros, 19, 2.ª planta • 37071 Salamanca  
Tel. (34) 923 29 44 00 Ext. 1059 • Fax. (34) 923 29 48 24  
juntaelectoral@usal.es

REGISTRO UNICO  
UNIVERSIDAD DE  
SALAMANCA

SALIDA

001 N°. 20100030000065

09/03/10 12:24:18

### **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE 9 DE MARZO DE 2010 SOBRE LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR NO DOCTOR Y DE LOS ESTUDIANTES DE TERCER CICLO EN EL CONSEJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER.**

La Junta Electoral de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Salamanca (EUS), y en el Reglamento Electoral de la Universidad de Salamanca (REUS), ha acordado aprobar las siguientes normas y calendario electoral para la elección de representantes en el Consejo del Centro de Estudios de la Mujer.

#### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

##### **A) NORMATIVA APLICABLE**

1. El proceso electoral se regirá por las normas previstas en los Estatutos de la Universidad de Salamanca, en el Reglamento Electoral, en el Reglamento de régimen interno del Centro en su caso, así como por las disposiciones dictadas por esta Junta Electoral de la Universidad.

##### **B) LEGITIMACIÓN ELECTORAL Y EJERCICIO DEL SUFRAGIO**

1. Tienen capacidad electoral activa y pasiva todos los miembros del Centro que cumplan los requisitos exigidos en cada caso en la fecha de la convocatoria de las elecciones y que figuren en el censo electoral. Para determinar el derecho de sufragio se atenderá también a lo establecido en los artículos 2.5, 2.6, 3 y 4 del Reglamento Electoral.

2. La condición de candidato deberá ser manifestada formalmente mediante escrito del interesado dirigido a la Junta Electoral aportando fotocopia del DNI.

3. La Junta Electoral de la Universidad podrá admitir, por circunstancias académicas o personales graves, el voto por correo, que se ejercerá conforme a las previsiones del artículo 30 del Reglamento Electoral.

4. Con carácter particular son de aplicación en este proceso electoral las exigencias del artículo 91 EUS, que establece que las elecciones se llevarán a cabo a través de listas abiertas (art. 91.1 EUS), así como la de que en la elección de Órganos Colegiados los electores sólo podrán votar a un número de candidatos de hasta el 70% del total de los representantes que corresponden a cada sector, salvo que su número sea igual o inferior a tres, en cuyo caso podrá votarse al total de los mismos (art. 91.2 EUS). En el supuesto de que el número de representantes sea cuatro, se podrá votar igualmente un máximo de tres candidatos (art. 38.2 REUS). El empate a votos entre dos o más candidatos será resuelto por sorteo, llevado a cabo por la Junta Electoral de la Universidad.

5. El proceso electoral se ajustará al calendario fijado por la Junta Electoral de la Universidad en la presente resolución (arts. 10.2 y 21 del REUS).

6. La organización y el procedimiento electoral observará las normas previstas en el capítulo III y IV del REUS en todo aquello no desarrollado de manera específica por las resoluciones de la Junta Electoral de la Universidad.

7.- Todos los docentes e investigadores no doctores y los estudiantes de tercer ciclo del Centro de Estudios de la Mujer gozarán de legitimidad electoral activa y pasiva. Cada elector podrá votar únicamente a los candidatos de su sector (art. 38.4 REUS)



VNIVERSIDAD  
D SALAMANCA

## JUNTA ELECTORAL

C/ Libreros, 19, 2.ª planta · 37071 Salamanca  
Tel. (34) 923 29 44 00 Ext. 1059 · Fax. (34) 923 29 48 24  
juntaelectoral@usal.es

### C.- DISTRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTACIÓN:

- 1.- La determinación del número de representantes de cada sector en el Consejo del Centro corresponde a la Junta Electoral de la Universidad, atendiendo a los criterios del art. 61 EUS y al Reglamento de régimen interno del Centro de Estudios de la Mujer.
- 2.- La mesa electoral estará ubicada en la sede administrativa del Centro de Estudios de la Mujer. El horario de votación será de 10 a 13 horas.

### II.- CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LA MUJER.

#### MARZO:

- |       |                                                                                                                                                |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11    | Publicación del Censo de docentes e investigadores no doctores y de estudiantes de tercer ciclo y del número de representantes de cada sector. |
| 12-17 | Plazo de reclamaciones al Censo y al número de representantes.                                                                                 |
| 18    | Publicación definitiva del Censo y del número de representantes.                                                                               |
| 22-25 | Plazo de presentación de candidaturas.                                                                                                         |
| 26    | Publicación de las listas provisionales de candidatos.                                                                                         |
| 29-30 | Plazo de reclamaciones a las listas provisionales de candidatos.                                                                               |
| 31    | Publicación de las listas definitivas de candidatos                                                                                            |

#### ABRIL:

- |       |                                                                             |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 19    | Votación para la elección de representantes.                                |
| 20    | Publicación de resultados y proclamación provisional de candidatos electos. |
| 21-22 | Plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos electos. |
| 26    | Publicación de las listas definitivas de candidatos electos.                |

Salamanca, 9 de marzo de 2010  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL  
DE LA UNIVERSIDAD



Universidad de Salamanca  
Junta Electoral

Fdo.: Augusto Martín de la Vega